

## **INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA EL PORTAFOLIO NACIONAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (PORTAFOLIO DE INVERSIONES)**

### **1. GENERALIDADES**

#### **1.1. Objetivo**

El presente Instructivo tiene por objeto definir el procedimiento administrativo y las normas relativas a la asignación de los beneficiarios de la gestión de promoción para la atracción de inversión extranjera que realiza el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (MPCEIP), a través del Viceministerio de Promoción de Exportaciones e Inversiones y las Oficinas Comerciales del Ecuador en el exterior.

#### **1.2. Ámbito**

Quedan sometidas, en los términos y condiciones estipulados en este Instructivo, las personas naturales o jurídicas de derecho privado y las instituciones públicas que postulen y/o se les adjudique la calidad de beneficiarios de la gestión de promoción, a través del presente Instructivo.

### **2. INTERVINIENTES**

#### **2.1. Unidad Técnica**

Se refiere al área responsable del Proceso Sustantivo de Gestión de Proyectos y Promoción de Inversiones con la atribución, establecida en el Estatuto orgánico del MPCEIP, de identificar y seleccionar proyectos de inversión de proponentes públicos y/o privados para la inclusión y/o actualización del Portafolio de Proyectos de Inversión.

#### **2.2. Beneficiario**

Es la persona natural o jurídica de derecho privado, así como la entidad del sector público legalmente constituida y domiciliada en Ecuador, que haya cumplido con los criterios de evaluación determinados en el presente Instructivo para la gestión de promoción para la atracción de inversión extranjera, entre otras herramientas, a través del Portafolio Nacional de Proyectos de Inversión.

### **3. PROCESOS**

#### **3.1. Proceso de Convocatoria**

Es el proceso mediante el cual el MPCEIP, convoca a las personas naturales o jurídicas de derecho privado y a las entidades del sector público, a postular sus proyectos de inversión y ser Beneficiario de la gestión de promoción para la atracción de inversión extranjera.

#### **3.2. Proceso de Postulación**

Este proceso incluye todas las acciones que ocurren desde que el solicitante se informa sobre los requisitos y condiciones determinadas en la convocatoria y procede a la presentación de su

postulación con la finalidad de concursar en el proceso, para que se le asigne la calidad de Beneficiario.

### 3.3. Proceso de selección

Este proceso lo realiza la Unidad Técnica y comprende la revisión del cumplimiento de cada uno de los Criterios de Evaluación, iniciando por los Criterios de Exigibilidad, para posteriormente analizar el cumplimiento de los Criterios de Elegibilidad. Los postulantes serán, oportunamente, informados de la selección del proyecto, mediante notificación de la Unidad Técnica.

## 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### 4.1. Criterios de exigibilidad

Una vez presentada la postulación, ésta será revisada para verificar el cumplimiento de los requisitos. Aquellos proyectos que no cumplan con estos requisitos no pasarán a la siguiente etapa de evaluación.

Los requisitos de exigibilidad son:

- Contar con Registro Único de Contribuyentes R.U.C (persona jurídica o persona natural);
- Las personas jurídicas no deberán ser contratista incumplido o tener obligaciones tributarias, societarias y patronales con el Estado;
- Presentar la "Solicitud de inclusión", debidamente llena y suscrita;
- Presentar la Ficha Estándar, debidamente llena;
- Presentar Ficha del proponente y del proyecto, debidamente llena y suscrita; y,
- Presentar el Flujo de Caja con indicadores financieros (TIR, VAN y Periodo de recuperación), debidamente lleno y suscrita.

Las solicitudes que cumplan con todos los requisitos de exigibilidad referidos en el presente documento, serán confirmadas para el proceso de evaluación bajo los criterios de elegibilidad.

### 4.2. Criterios de elegibilidad

En esta etapa la Unidad Técnica seleccionará los proyectos a partir del análisis de los criterios de elegibilidad aquí consignados, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Indicadores financieros:**

- a) Valor Actual Neto (VAN)

- Un proyecto será aceptable sí su VAN es mayor que cero (0), ya que el inversor tendrá un excedente, medido en unidades monetarias de "hoy", respecto de los recursos que está sacrificando.

b) Tasa Interna de Retorno (TIR)

Conforme a este criterio, un proyecto es aceptable cuando la TIR resultante es mayor que la tasa de descuento relevante (aquella que representa el costo de oportunidad de usar el capital).

El Postulante del Proyecto será el único y absoluto responsable de la veracidad de la información presentada durante el proceso de postulación, tanto para el cumplimiento de los Criterios de Exigibilidad, como de los Criterios de Elegibilidad, así como del cálculo y los valores que muestren los Indicadores Financieros del Proyecto.

#### **4.3. Consideraciones Importantes**

En tanto cada proyecto conste en el Portafolio de Inversiones, el Beneficiario deberá procurar participar en las reuniones, eventos, entre otras iniciativas de promoción que el MPCEIP lo convoque.

Adicionalmente, si el proyecto ha obtenido financiamiento por otros medios o ya no se encuentre activo, por cualquier motivo, el Beneficiario deberá comunicar al MPCEIP, a fin de mantener actualizado el Portafolio de Inversiones.

Versión: DPPI-28062021